



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYÁN CAUCA**

MAYO TRES (3) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO: DE EJECUCION PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

DEMANDANTE: CARLOS FELIPE CHAUX MOSQUERA

DEMANDADO: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA A & L S. A. S.

DEMANDADO: JULIAN MAURICIO BENAVIDES

DEMANDADO: ROCIO ALEJANDRA PAZ SOLARTE

DEMANDADO: ASOCIACION VALLE DE LOS LAGOS - AVALLE

RADICACIÓN: 190013103006-2020-00076-00

Visto el memorial que antecede presentado por la apoderada de la demandante, se hacen las siguientes

CONSIDERACIONES

Revisado el asunto estrictamente respecto de los requerimientos realizados en providencia noviembre 19 de 2020 y notificada en estados electrónicos el 26 de noviembre de 2020, se tiene que la apoderada no había informado de los trámites realizados para la notificación al demandado, como tampoco de hacer efectiva la medida de embargo, razón por la cual se profirió una providencia dando aplicación al artículo 317-1 del CGP en tratándose de un proceso de ejecución para la efectividad de la garantía real, la cual como su nombre lo indica se encuentra registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, situación por la cual nada impide que se notifique antes o simultáneamente con la inscripción de la medida cautelar, sin embargo revisado el expediente observa el Despacho que en la providencia que libró mandamiento de pago, omitió ordenar el emplazamiento de **JULIAN MAURICIO BENAVIDES, ROCIO ALEJANDRA PAZ SOLARTE Y ASOCIACION VALLE DE LOS LAGOS - AVALLE**, razón por la cual hay lugar a dejar sin efecto la providencia calendada noviembre 19 de 2020 y en su lugar se ordenará el emplazamiento de los demandados mencionados.

En tal virtud, se

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la providencia calendada 19 de noviembre de 2020, por las razones expuestas.

SEGUNDO: ORDENAR el emplazamiento de los demandados **JULIAN MAURICIO BENAVIDES, ROCIO ALEJANDRA PAZ SOLARTE Y ASOCIACION**

VALLE DE LOS LAGOS - AVALLE, de conformidad con el artículo 293 ibídem y decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, sweeping loop followed by a smaller loop and a long, thin tail stroke extending downwards and to the left.

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA